INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2023

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 008-2023

OBJETO: SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS HIGIÉNICOS PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, ANTIOQUIA.

ASISTENTES: En el municipio de Entrerríos, Antioquia se reúnen en la oficina de la Secretaría de Salud, la Secretaria de esta dependencia Yaneth Amparo Rodríguez Villa, la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico Natalia Berrio Moreno y la Secretaria General y de Gobierno Luisa María Botero Monsalve, como integrantes del Comité Evaluador del proceso Subasta Inversa No. 008-2023, en apoyo con la Asesora de Contratación Elisabeth Muñoz Moreno.

PROPUESTAS RECIBIDAS: De acuerdo con el cronograma del proceso, establecido en el pliego de condiciones definitivo, en el término establecido para la entrega de propuestas, se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE 1: PROCOLCA SAS
CEDULA O NIT: 900371908
LOTE PARA EL QUE PRESENTÓ PROPUESTA: 1 y 2

PROPONENTE 2: INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.
CEDULA O NIT: 900872082-1
LOTE PARA EL QUE PRESENTÓ PROPUESTA: 1 y 2

De acuerdo con el informe preliminar de verificación de requisitos los proponentes obtuvieron los siguientes resultados:

…

CONCLUSIÓN:

OFERENTE 1: *PROCOLCA*

Requisitos:	*calificación:*
Capacidad Jurídica	*NO HABILITADO*
Condición de Experiencia	*NO HABILITADO LOTE 1 y 2*
Capacidad Técnica	*HABILITADO*
Capacidad Financiera	*HABILITADO*
Capacidad Organizacional	*HABILITADO*

PROCOLCA SAS *identificado con NIT No. 900.371.908-8, con representante legal JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ identificado con CC No. 98.545.017: el comité evaluador encuentra NO HABILITADA la oferta presentada por dicho oferente, por lo tanto, requiere al oferente para subsanar requisitos.*

OFERENTE 2: *INNOVA*

Requisitos:	*calificación:*
Capacidad Jurídica	*NO HABILITADO*
Condición de Experiencia	*NO HABILITADO LOTE 1 y 2*
Capacidad Técnica	*HABILITADO LOTE 2 NO HABILITADO LOTE 1*
Capacidad Financiera	*HABILITADO*

Capacidad Organizacional *HABILITADO*

INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S. *identificado con NIT No. 900872082-1, con representante legal MARIA VICTORIA SOLORZANO OSORIO identificada con CC No. 43.839.448: el comité evaluador encuentra NO HABILITADA la oferta presentada por dicho oferente, por lo tanto, requiere al oferente para subsanar requisitos.*

De acuerdo con el informe preliminar de verificación de requisitos los proponentes debían presentar subsanación hasta el 10 de octubre de 2023 a las 5:00 p.m.

El proponente **INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.** identificado con NIT No. 900872082-1, NO presentó subsanación dentro del término indicado en el cronograma por lo cual **SE RECHAZA** la oferta presentada por dicho oferente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 5 del pliego CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Y FACTORES DE DESEMPATE; 5.1 CAUSALES DE RECHAZO, donde en la causal No. 5 *(…) Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Administración, dentro del plazo otorgado para el efecto.(…)*

Dado lo anterior el comité evaluador procede a verificar los documentos subsanados por el proponente **Procolca S.A.S.** quien dentro del término de traslado presentó subsanación:

CAPACIDAD JURÍDICA

Teniendo en cuenta que los siguientes requisitos son aplicables a todos los lotes, se hará la verificación para todos los proponentes independiente del lote para el cual o los cuales presentaron oferta:

REQUISITOS	CALIFICACIÓN
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima. **La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta**. Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta. Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: • Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015. • Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Entrerríos, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.982.068-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. • Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las	**PROCOLCA:** Cumple, Aporta comprobante de pago de la prima.

estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. • Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente **al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote o lotes al que vaya a presentar propuesta** estimado del proceso de contratación. • Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. • El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente" • Devolución de la garantía. La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de Entrerríos, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. **NOTA:** No incluir la póliza en la propuesta es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración.	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.	**PROCOLCA:** Cumple, presenta RUT de la empresa.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN De acuerdo con el formato anexo entregado por el municipio en el presente pliego de condiciones.	**PROCOLCA:** Cumple, presenta RUT con el objeto que corresponde al proceso.
	RESULTADO
PROCOLCA	CUMPLE

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

- En caso de que un contrato, por su cuantía y objeto pueda ser presentado para participar en varios lotes, se tendrá en cuenta siempre y cuando el proponente en el anexo resumen de experiencia, así lo indique.
- El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia **donde indique para que lote presenta cada contrato.**
- El Proponente debe acreditar su experiencia con certificados, o actas de liquidación o terminación, experiencia que deberá estar inscrita en el RUP.
- Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes ponderado por su porcentaje (%) de participación.
- Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
- En caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5.
- Es importante tener en cuenta que la experiencia general es distinta de la específica, por lo que no podrá usarse el mismo certificado para efectos de cumplir en una y otras; el proponente en su propuesta deberá indicar claramente cuáles de los certificados validan la experiencia general, cuales la específica y cuales la experiencia técnica, en caso de que no lo haga, la entidad definirá que las primeras certificaciones servirán para validar la experiencia general mínima habilitante del proponente, luego tomará las restantes para la verificación de la experiencia específica.

LOTE No. 1 PAQUETES NUTRICIONALES:

REQUISITOS	CALIFICACIÓN
CONDICIONES DE EXPERIENCIA **Experiencia general:** La verificación de la experiencia general del proponente se realizará a partir de contratos relacionados con el suministro de alimentos, con entidades del sector público y/o privados, y debidamente registrado en el RUP vigente, lo anterior de cara a la sustentación establecida en el estudio previo. Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas, oficiales o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que tengan por objeto el suministro de alimentos. La sumatoria de los dos contratos debe ser igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial del lote, expresado en SMLMV. Cada contrato deberá estar inscrito por lo menos en cinco (5) de las clasificaciones UNSPSC (solo hasta el tercer nivel), del cuadro que se cita en experiencia específica. **Experiencia específica:** Los proponentes deben acreditar dos (2) contratos cuyo objeto haya sido el suministro de paquetes nutricionales para adultos mayores celebrado con entidades públicas, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del lote, expresado en SMLMV, los contratos deberán estar inscritos en el RUP, cada contrato deberá cumplir por lo menos cinco (5) de las clasificaciones UNSPSC que se describen a continuación (solo hasta el	**PROCOLCA:** **Experiencia específica:** Cumple Presenta 2 contratos (actas de liquidación) celebrados con entidades públicas, los cuales comprenden el suministro de paquetes nutricionales para adultos mayores: 1. Belmira por 44,78 SMMLV verificado en el RUP con el consecutivo 56, tiene inscritos los siguientes códigos: 502210, 501929, 504018, 501317, 501515. 2. Entrerríos por 72,47 SMMLV verificado en el RUP con el consecutivo 83, tiene inscritos los siguientes códigos: 502210, 501929, 504018, 501317, 501515. Total: 117,25 SMMLV (superior al 80% del P.O. del lote 1 expresado en SMMLV:113,56).

tercer nivel), información que se tomará del RUP y certificaciones.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
50221001	Granos
50192901	Pasta sencilla o fideos
50424500	Lentejas secas
50401800	Frijol
50131704	Leche en polvo
50151513	Aceite vegetal
50467007	Sardina
30161505	Panela
50161511	Chocolate
50182005	Galletas de arroz
50131612	Huevos en la cascara de gallina
50171551	Sal de mesa
51131903	Gelatina
50467007	Atún en lata
51191905	Suplementos vitamínicos
50221200	Cereales procesados
50161814	Azúcar
50221002	Harina
50192901	Pasta sencilla o fideos
50201706	Café

	RESULTADO
PROCOLCA	CUMPLE

LOTE No. 2 KITS DE HIGIENE:

REQUISITOS	CALIFICACIÓN
CONDICIONES DE EXPERIENCIA **Experiencia general:** La verificación de la experiencia general del proponente se realizará a partir de contratos relacionados con el suministro de ASEO, con entidades del sector público y/o privados, y debidamente registrado en el RUP vigente, lo anterior de cara a la sustentación establecida en el estudio previo. Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado y terminado, por el proponente con entidades públicas, oficiales o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que tengan dentro de su objeto el suministro de elementos de ASEO. El contrato debe tener cuantía igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial del lote, expresado en SMLMV, y cumplir por lo menos con cuatro (4) de las clasificaciones UNSPSC que se describen en el cuadro de experiencia específica (solo hasta el tercer nivel), información que se tomará del RUP y certificaciones. **Experiencia específica:** Los proponentes deben acreditar un (1) contrato cuyo objeto haya sido el suministro de kits de aseo para adultos mayores con entidades públicas, ejecutados y terminados, con cuantía igual o superior a una vez el presupuesto oficial del lote expresado en SMLMV, deberá estar inscritos en el RUP, y cumplir por lo menos con cuatro (4) de las clasificaciones UNSPSC que se describen a continuación (solo hasta el tercer nivel), información que se tomará del RUP y certificaciones. CODIGO UNSPSC \| DENOMINACIÓN	**PROCOLCA:** **Experiencia General:** Cumple Presenta 1 contrato (acta de liquidación), que dentro de su objeto comprende el suministro de elementos de aseo por 339,22 SMMLV (superior a 3 veces el P.O. del lote 2 expresado en SMMLV: 162,57), verificado en el RUP con consecutivo 28 y tiene inscritos los siguientes códigos: 531316, 421415, 531315, 521217. **Experiencia Específica:** Cumple Presenta 1 contrato con una entidad pública (acta de liquidación), que dentro de su objeto comprende el suministro de kits de aseo para adultos mayores por 72,47 SMMLV (Superior a una vez el P.O. del Lote 2 expresado en SMMLV: 54,19), verificado en el RUP con consecutivo 83 y tiene inscritos los siguientes códigos: 531316, 421415, 531315, 521217.

53131628	Shampoos		
42141502	Palitos (copitos) con punta de fibra		
53131502	Dentífrico		
53131503	Cepillo de dientes		
53131501	Enjuague bucal		
53131504	Seda dental		
53131606	Desodorantes		
53131608	Jabones		
53131627	Limpiador de manos		
11101518	Talco		
53131624	paños humedos desechables		
53131626	Desinfectante de manos		
53131613	Productos para el cuidado de la piel		
4221160	Esponja		
53131604	Cepillos o peinillas para el cabello		
52121701	Toallas de baño		
PROCOLCA			**RESULTADO**
			CUMPLE

CONCLUSIÓN:

OFERENTE 1: PROCOLCA

Requisitos:	calificación:
Capacidad Jurídica	HABILITADO
Condición de Experiencia	HABILITADO LOTE 1 y 2
Capacidad Técnica	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO

PROCOLCA SAS identificado con NIT No. 900.371.908-8, con representante legal JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ identificado con CC No. 98.545.017: el comité evaluador encuentra HABILITADA la oferta presentada por dicho oferente.

OFERENTE 2: INNOVA

Requisitos:	calificación:
Capacidad Jurídica	NO HABILITADO
Condición de Experiencia	NO HABILITADO LOTE 1 y 2
Capacidad Técnica	HABILITADO LOTE 2 NO HABILITADO LOTE 1
Capacidad Financiera	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO

El proponente **INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.** identificado con NIT No. 900872082-1, NO presentó subsanación dentro del término indicado en el cronograma por lo cual **SE RECHAZA** la oferta presentada por dicho oferente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 5 del pliego CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Y FACTORES DE DESEMPATE; 5.1 CAUSALES DE RECHAZO, donde en la causal No. 5 *(…) Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Administración, dentro del plazo otorgado para el efecto.(…)*

REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

PROPONENTE	CALIFICACIÓN
PROCOLCA SAS	**PROPUESTA LOTE 1:** El valor ofrecido por el proponente se encuentra dentro del presupuesto oficial de la entidad, así mismo verificadas las descripciones, unidades de medida y cantidades, corresponden con lo requerido en la ficha técnica de la entidad y verificadas las operaciones aritméticas tanto horizontales como verticales, las mismas están correctas. Valor propuesta: $164.671.380 **PROPUESTA LOTE 2:** El valor ofrecido por el proponente se encuentra dentro del presupuesto oficial de la entidad, así mismo verificadas las descripciones, unidades de medida y cantidades, corresponden con lo requerido en la ficha técnica de la entidad y verificadas las operaciones aritméticas tanto horizontales como verticales, las mismas están correctas. Valor propuesta: $ 62.860.560

LISTA DEFINITIVA DE HABILITADOS:

LOTE 1 PAQUETES NUTRICIONALES:

PROPONENTE	HABILITADO	NO HABILITADO
PROCOLCA	**X**	
INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.		**RECHAZADA**

LOTE 2 KITS DE ASEO:

PROPONENTE	HABILITADO	NO HABILITADO
PROCOLCA	**X**	
INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.		**RECHAZADA**

Con lo anterior, se termina este acto de trámite, debidamente motivado, en cumplimiento de lo prescripto por el documento regla y el artículo 24 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

Se da por terminada la reunión de verificación final de requisitos, y se procede a firmar por quienes en ella intervienen.

YANETH AMPARO RODRÌGUEZ VILLA
Secretaria de Salud

NATALIA BERRIO MORENO
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

LUISA MARÍA BOTERO MONSALVE
Secretaria General y de Gobierno

ELISABETH MUÑOZ MORENO
Asesora en Contratación